

ARTÍCULO 84. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

FRACCIÓN XXX.-

“...Los informes finales de resultados definitivos de las auditorías concluidas al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen, en su caso, las aclaraciones que correspondan; una vez que se hayan agotado y resuelto los recursos que en su caso hubieren sido promovidos...”

EN EL PERÍODO QUE SE REPORTA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA), NO PRESENTA LOS INFORMES FINALES DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS AUDITORÍAS CONCLUIDAS, POR LO TANTO NO EXISTE EL OFICIO O DOCUMENTO RELATIVO A LAS RECOMENDACIONES.